



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

ANEXO DE CONTRATO DE TRASPORTE DE FUNCIONARIOS QUE PERTENENCEN AL
EQUIPO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y APOYO A CENTROS DE SALUD FAMILIAR
MARCO "CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS, PARA ENFRENTAR
PANDEMIA COVID-19, 2021, LA SERENA".

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

ANA GONZÁLEZ MORENO TRASPORTE E.I.R.L

En La Serena, Republica de Chile, a 28 de abril de 2022, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N°
Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante "la Corporación" y por la otra, la Empresa **ANA GONZÁLEZ MORENO TRASPORTE E.I.R.L.**, Rol único tributario N° 76.959.711-5, representada para estos efectos por doña **ANA DE LOURDES GONZALEZ MORENO**, Cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en calle _____ La Serena, en adelante "el transportista", vienen en celebrar el presente anexo de contrato de transporte, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que con fecha 14 de mayo del año 2021, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** y **ANA GONZÁLEZ MORENO TRASPORTE E.I.R.L**, celebraron contrato de transporte de funcionarios que pertenecen al equipo de atención domiciliaria y apoyo a centros de salud familiar "marco convenio programa estrategias de refuerzo en APS, para enfrentar pandemia COVID-19, 2021, La Serena.





SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula tercera del contrato antes mencionado, en el siguiente tenor:

“a partir del 01 de abril del año 2022 el servicio se prestará en un solo vehículo. El transportista declara que el vehículo que se utilizara para el traslado de los funcionarios, y que se individualiza a continuación, es de su propiedad”.

PLACA PATENTE	MODELO	MARCA	ESTACION BASE	DIRECCIÓN
RKBJ34	FT CREW 2.8	FOTON	COLISEO DE LA SERENA	JUAN ANOTNIO RIOS N°461, LA SERENA


TERCERO: por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar igualmente la cláusula quinta del contrato individualizado precedentemente, en el siguiente tenor:

*“La **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, se obliga a pagar por el servicio la suma mensual de \$1.850.000.- (un millón ochocientos cincuenta mil pesos). Este valor corresponde al servicio mensual por el vehículo individualizado en la cláusula anterior (tercera del contrato original).*

*El pago se realizará contra entrega de la factura o boleta respectiva. Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, RUT: 70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle anima de Diego N°550, La Serena, desde la emisión de la factura o boleta”.*

CUARTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 14 de mayo del año 2021.

QUINTO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de ANA GONZÁLEZ MORENO TRASPORTE E.I.R.L y dos en poder de LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.


ANA DE LOURDES GONZÁLEZ
MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
ANA GONZÁLEZ MORENO
TRASPORTE E.I.R.L


ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL
GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA



ANEXO DE CONTRATO

**“CONTRATO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN AL EQUIPO DE
ATENCIÓN DOMICILIARIA Y APOYO A CENTROS DE SALUD FAMILIAR MARCO
“CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS, PARA ENFRENTAR
PANDEMIA COVID-19, 2021, LA SERENA”**

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE E.I.R.L

En La Serena, Republica de Chile, a 06 de febrero del año 2023, comparecen: doña **EUGENIA DE LAS MARIAS CIFUENTES LILLO**, chilena, psicóloga y Educadora de párvulo, cédula nacional de identidad N° _____ Secretario General (S) de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra la Empresa **ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N°76.959.711-5, representada para estos efectos, por doña **ANA DE LOURDE GONZÁLEZ MORENO**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle _____ comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante el “Transportista” exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 14 de mayo del año 2021, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** y **ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE E.I.R.L**, celebraron **“CONTRATO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN AL EQUIPO DE**



ATENCIÓN DOMICILIARIA Y APOYO A CENTROS DE SALUD FAMILIAR MARCO “CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS, PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19, 2021, LA SERENA”.

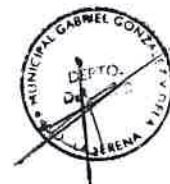
SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula TERCER del contrato antes mencionado, modificando dicha cláusula en siguiente tenor:

*“El servicio de transporte se prestará a través de 1 vehículo (en las estaciones bases que se indican) tipo mini bus, modelo FT-CREW, patente RKBL-25-2, año 2022, color blanco, inscrito a nombre de **ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTES E.I.R.L.** El Transportista declara que el vehículo que se utiliza para traslado de los funcionarios, es de su propiedad”.*

TERCERO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula QUINTA del contrato antes mencionado, modificando dicha cláusula en siguiente tenor:

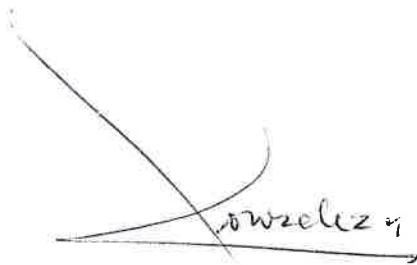
*“La **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, se obliga a pagar por el servicio prestado la suma mensual de **\$2.350.000.- (dos millones trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.***

*El pago se realizará contra entrega de la factura o boleta respectiva. Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT: 70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, comuna de La Serena, región de Coquimbo”.*




CUARTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 14 de mayo del año 2021.

QUINTO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de **ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE E.I.R.L** y dos en poder de **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**.



ANA DE LOURDES GONZÁLEZ
MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
ANA GONZÁLEZ MORENO
TRANSPORTE E.I.R.L



EUGENIA CIFUENTES LILLO
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA



ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE EIRL

En La Serena, República de Chile, a 27 de julio de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle **Ánima de D ego N° 550**, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa **ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE EIRL**, Rol Único Tributario N° 76.959.711-5, representada para estos efectos, por doña **ANA DE LOURDES GONZÁLEZ MORENO**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en calle _____ comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", vienen en suscribir el anexo de contrato de transporte que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 14 de mayo de 2021, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE EIRL**, celebraron un contrato de transporte para el traslado de funcionarios que pertenecen al equipo de atención domiciliaria y apoyo a Centros de Salud Familiar, de la comuna de La Serena.

Con fecha 28 de abril de 2022, dicho contrato fue modificado mediante anexo, variando las cláusulas tercera, sobre el vehículo que prestaría el servicio, y quinta, del valor del mismo.

Con fecha 06 de febrero de 2023, el contrato volvió a ser modificado en los mismos términos del último anexo señalado. Sin embargo, en dicha oportunidad erradamente se señaló que el valor modificado de la prestación incluía Impuesto al Valor Agregado, en circunstancias que la prestación se encuentra exenta del pago de dicho gravamen. En razón de esto, se hizo necesario generar un nuevo anexo a fin de poder cursar los pagos prometidos al Prestador.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la



cláusula **quinta** del contrato de fecha 14 de mayo de 2021, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

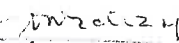
QUINTO: La Corporación Municipal, se obliga a pagar por el servicio la **suma mensual de \$2.350.000.- (dos millones trescientos cincuenta mil pesos), exento de IVA.**

El pago se realizará contra entrega de la factura o boleta respectiva. Las facturas deberán ser emitidas a r.ombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT 70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Ánima de Diego N°550, La Serena, desde la emisión de la factura o boleta.

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 14 de mayo de 2021, y, en lo pertinente, el anexo de fecha 06 de febrero de 2023.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°112, de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio del 2022 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022. Por su parte, la personería de doña **ANA DE LOURDES GONZÁLEZ MORENO** para representar a **ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE EIRL**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 26 de julio del año 2023.


ANA GONZALEZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
ANA GONZÁLEZ MORENO TRANSPORTE
EIRL


ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA


AGESCRÍA
JUN 11 2023


DIRECTORA
OFICINA DE SALUD
LA SERENA